



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

23033

Demanda 905/12

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 905/12 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente : FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. EL HOUSSAIN ECHANGHOUI EL FANTROUSI contra la empresa JOJAINA SL debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 14.708,18 € Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. dem. 905 /12 Y para que sirva de notificación en legal forma a JOJAINA S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a cuatro de diciembre de dos mil trece. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

